



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210041700

Atendiendo el escrito obrante en archivo 03 cesión, se RECONOCE como CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien es vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL**, entidad que a su vez actúa a través de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, **SE RATIFICA**, a la abogada **JANER NELSON MARTINEZ SANCHEZ**, como apoderado de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, con las mismas facultades otorgadas por el cedente **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en el poder que le fue conferido al citado profesional del derecho.

Notifíquese esta providencia al extremo pasivo.

NOTIFIQUESE (2 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44a126e5e0c017a4c85dbc3be000be141c3c1a193593666331dc26f7f2b69b73**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>